

**RECOMENDACION PAGO REMUNERACIONES A INTEGRANTES COMITE
DIRECTORES DE SQM S.A. PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACION JUNTA DE
ACCIONISTAS DE 25 DE ABRIL DEL AÑO 2014**

1. El pago de una cantidad fija, bruta y mensual de UF 75 en favor de cada uno de los 3 Directores que forman parte del Comité de Directores de la Sociedad e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité de Directores que se efectúen o no durante el mes respectivo.
2. El pago en moneda nacional y en favor de cada uno de dichos 3 Directores de una cantidad variable y bruta equivalente al 0,02% de la utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año 2014 y que resulte después de deducir la cantidad que corresponda por concepto de amortización por mayor valor de inversiones.
3. Las cantidades fijas y variables indicadas no serán objeto de imputación alguna entre ellas y aquellas expresadas en términos porcentuales se pagarán inmediatamente después de que la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. apruebe el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial que termine el día 31 de Diciembre del año 2014.
4. Las cantidades expresadas en UF serán pagadas en pesos moneda nacional de acuerdo al valor que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Banco Central de Chile u otra institución pertinente que los reemplace determine ha de tener dicha unidad de medida durante el último día del mes calendario que corresponda.

Las cantidades reflejadas en o referidas a dólares de los Estados Unidos de América serán convertidas en pesos moneda nacional –y consiguientemente pagadas en pesos moneda nacional– de acuerdo al mismo tipo de cambio con que se liquide el dividendo definitivo del ejercicio comercial del año 2014.

PRESUPUESTO GASTOS FUNCIONAMIENTO COMITE DIRECTORES DE SQM S.A.

El presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores y de sus asesores es la cantidad equivalente a la suma de las remuneraciones anuales de los Directores integrantes del Comité y que se indican en los numerales **1.** y **2.** precedentes.